

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00054-00.

En los términos del inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificada por conducta concluyente a la accionada Luz Stela Durán Bautista del auto admisorio del libelo.

Se reconoce al Dr. José Fernando Gualdrón Torres, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 1.098.408.495 y portador de la T.P. 320.063 del C. S. de la J., como apoderado de la nombrada en los términos del poder anexo, a quien se le remitirá la demanda y sus anexos a efectos de que proceda a dar contestación.

Se ordena librar comunicación al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -Dirección Regional Bucaramanga, a fin de que informe el costo de la realización de las pericias a que se contrae el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad95596b0bd4f31e6171cada215bfa74c203e2608e8d5c1aa4f9d954a02056c**

Documento generado en 22/08/2023 02:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>